

4

Muy S.^{res} mis. En fin de Diciembre de este año
cumplen los tres enq.^{es} en la villa se obligo por Excep-
tusa a favor de la R.^{ta} Mar.^{ca} a la raca a un Real
de Val, y al Pago integro a su importe p.^{ta} Fexcioy
en la forma regular y siendo preciso p.^{ta} poderle
entregar en el año sig.^{te} de 62. el contingente al
citado su accep.^{to} q.^{ue} antes ratifique aquella obli-
gac.^{on} expresando en ella quedar en la de satis-
facer p.^{ta} cada una fiança veinte y quatro reb.^{os}
n.^{os} en los quales son comprehendidos los dos q.^{ue}
en ill. se ha venido imponiendo a sobre precios
espero que V.^{mo} se sian Remitieme testimonio
de dha ratificac.^{on} de Exemptusa de Diputac.^{on} Pero-
na con poder suficiente p.^{ta} q.^{ue} practique la di-
ligencia referida antes q.^{ue} se cumpla el presen-
te año. Por J. Lu.^{is} a V.^{mo} m.^{to} ad como.
de V.^{mo} Murcia 26 de Oct. de 1764

Am. de V.^{mo} de V.^{mo} de V.^{mo}

Francisco de Amorrua

Consejo Justicia y Rentas de la villa de Murcia

